

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 53

VIERNES 2 DE MARZO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . . .	56	Trimestre . . . . .	45
Seis meses . . . . .	66	Seis meses . . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	150
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	1'00 ptas.		
id. id. id. año anterior . . . . .	2'00		
id. id. id. de dos años anteriores . . . . .	3'00		
id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	4'00		

**PAGO ADELANTADO**

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación Provincial de Córdoba

### SECRETARIA

Sección 2.ª Negociado Gobernación  
Núm. 828

Nota de los precios medios señalados por esta Presidencia, de conformidad con el dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Diputación provincial, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, durante el mes de diciembre ppdo. a fuerzas del Ejército y Guardia Civil.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos . . . . .	2'54
Id. de cebada de 4 kilogramos . . . . .	4'87
Id. de paja de 6 kilogramos . . . . .	2'91
Kilogramo de carbón . . . . .	1'25
Id. de leña . . . . .	0'36
Litro de aceite . . . . .	9'90
Id. de petróleo . . . . .	4'51

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba, 19 de febrero de 1951.  
—El Presidente, Joaquín Gisbert.

## Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

### EL GUIJO

Núm. 807

Provincia, Córdoba.—Municipio, El Guijo.

Cuaderno auxiliar de inscripción para la Comisión censal.

### CENSO DE EDIFICIOS

Entidad de población, El Guijo; Categoría de la Entidad, única.—De 1 planta, 40; De 2, 231; Total, 271; Núm. de viviendas, 246; Otros locales, 25.

## CENSO DE POBLACION

Entidad de población, El Guijo; Categoría de la entidad, única.— Residentes presentes: Varones, 553; Mujeres, 544.—Residentes ausentes: Varones, 25; Mujeres, 33.—Transeuntes: Varones, 408; Mujeres, 83.—Población de hecho: Varones, 661; Mujeres, 627.—Población de derecho: Varones, 578; Mujeres, 577.

\*\*\*

Don Francisco Conde García, Secretario de la Comisión Censal de El Guijo.

Certifico: Que los resultados provisionales de los trabajos censales realizados hasta la fecha en este término municipal, son los figurados en el anterior resumen.

Para que conste y en cumplimiento a lo ordenado en la instrucción de 22 de diciembre de 1950, para la formación del Censo General de Población y de Edificios y viviendas, firmo la presente con visto bueno del señor Alcalde en El Guijo a 9 de febrero de 1951.—Francisco Conde.—Visto bueno: El Alcalde, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

### EL CARPIO

Núm. 832

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, el Presupuesto municipal Ordinario que ha de regir en el presente ejercicio, queda expuesto al público por quince días hábiles conforme dispone el artículo 227-1, de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones por las personas y causas que determinan los artículos 228 y siguiente de expresada Ordenación.

Asimismo se exponen al público, durante el plazo de quince días en que se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con los artículos 279 y 270 de tan mentada Ordenación Provisional de Haciendas Locales, el acuerdo juntamente con

las Tarifas y Ordenanzas que han sido modificadas, cuales son:

La de Tasa por los documentos que expida o de que entienda la administración o Autoridades municipales, y del Sello Municipal.

La de Licencias para construcciones y obras.

La de por servicios del Cementerio municipal.

La de Inspección y Reconocimiento Sanitario de Reses, Carnes, Pescados, Leche y otros Mantencimientos destinados al abasto público.

La de Balcones y Rejas Voladizas.

La de Licencias para Industrias callejeras y ambulantes.

La de los servicios del Matadero Público.

La del servicio del Mercado.

La de Rodaje y circulación de Bicicletas.

La de Canales, Canalones y bajadas de agua.

La del Alcantarillado, y

La del Recargo municipal sobre la Contribución Industrial.

Las restantes Ordenanzas que completan las Exacciones establecidas en este Municipio no sufren alteración alguna acordándose su vigencia hasta tanto sean derogadas o modificadas.

El Carpio, a 26 de febrero de 1951.—Firma ilegible.

### GUADALCAZAR

Núm. 835

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada en el día de hoy, aprobó el Presupuesto municipal Ordinario que ha de regir, para el ejercicio actual de 1951, cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentar las reclamaciones pertinentes, según dispone el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Guadalcazar, 19 de febrero de 1951.—El Alcalde, Antonio Morales.

## ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 829

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se está instruyendo un expediente para acreditar que José Estepa Sepúlveda, continúa ausente en ignorado paradero, por cuyo motivo se publican los presentes para que los vecinos que conozcan el paradero de dicha persona, lo hagan saber a este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, todo ello a efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pueda interesarle.

Almodóvar del Río, 27 de febrero de 1951.—A. Rodríguez.

## CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 830

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Borrego Moyano, núm. 8 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más, de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro Borrego Moyano y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 de Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Borrego Moyano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Borrego Moyano, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Borrego Moyano.

El repetido Pedro Borrero Moyano es natural de Cañete de las Torres, hijo de Martín Borrego Romero y de María Teresa Moyano Moyano y cuenta 35 años de edad. Su estatura aproximada 1'650 m.

pelo castaño oscuro; ojos negros; color moreno.

Cañete de las Torres, a 24 de febrero de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 831

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique Gutiérrez Olmo núm. 26 del Reemplazo de 1949, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su hermano Antonio Gutiérrez Olmo y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259, del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Gutiérrez Olmo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Gutiérrez Olmo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique Gutiérrez Olmo.

El repetido Antonio Gutiérrez Olmo es natural de Cañete de las Torres, hijo de Bonoso Gutiérrez Cobos y de María Juana Olmo Borrego y cuenta 33 años de edad. Su estatura aproximada 1'600 m., pelo negro, ojos melados y color moreno.

Cañete de las Torres, a 24 de febrero de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### VILLAVICIOSA

Núm. 836

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que, pasado el plazo de exposición al público, para reclamaciones, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, sobre los distintos Padrones, confeccionados por el Ayuntamiento, para las diversas exacciones municipales, dichos Padrones quedan en pleno vigor, debiendo por ende procederse al cobro de las exacciones a que hacen referencia.

En su virtud y a tenor de lo que preceptúa el Reglamento de Recaudación, se abre el período para el pago voluntario de las dichas exacciones municipales. Dicho plazo y por todo él y en período voluntario podrán satisfacerse la misma desde el día primero del próximo mes de marzo al 31 del mismo; del 1 al 10 de abril sufrirán un recargo del 10 por 100 y pasado el indicado día incurrirán automáticamente en el recargo del 20 por 100, procediéndose a su cobro por vía de apremio.

Los Padrones a que hace referencia el presente edicto son los siguientes:

Recogida de Basuras en domicilios particulares; Bajantes y Canales; Desagües Pluviales a la vía pública; Rejas, balcones y salientes; Inspección de calderas, motores y transformadores; Alcantarillado y caños; Prestación personal y de vehículos; Circulación y tenencia de perros; Tránsito de animales domésticos por la vía pública; Entrada de carruajes; Reconocimiento

sanitario de Establos; Fincas Urbanas sin conexión con alcantarillado y caños; Reconocimiento sanitario de ganados; Vigilancia especial de Establecimientos; Casinos y Círculos de Recreo; Repartimiento por contribuciones especiales; Escaparates, muestras, rótulos y letreros. Los mismos de los ejercicios 1946 y 1947, ya que los anteriormente dichos afectan al ejercicio 1951.

Lo que por el presente se hace saber, para general conocimiento y demás efectos.

Villaviciosa, a 26 de febrero de 1951.—El Alcalde, Antonio Moreno.

Núm. 817

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Alcaide Mora, núm. 1 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su padre Manuel Alcaide Doctor y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Alcaide Doctor, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Alcaide Doctor, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su referido hijo Emilio Alcaide Mora.

El repetido Manuel Alcaide Doctor es natural de Villaviciosa, hijo de Manuel y de María Dolores, y cuenta 46 años de edad.

Señas personales.—Estatura 1'650; pelo castaño oscuro; ojos negros; nariz larga; boca regular; color moreno.

Señas particulares, ninguna.

Villaviciosa a 24 de febrero de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

#### ESPIEL

Núm. 814

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Angel Gómez Gómez, número 21 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Gómez Gómez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Gómez Gómez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Gómez Gómez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel.

El repetido José Gómez Gómez, es natural de Espiel, hijo de José

Gómez García y de Eloisa Gómez Segovia y cuenta 35 años de edad.

Espiel, a 28 de febrero de 1951.—El Alcalde, José del Real.

Núm. 833

Don José del Real y Pérez de Gurmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel.

Hace saber: Que formadas y rendidas las Cuentas Generales de Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1950 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente las Haciendas locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión del dictamen emitido por la Comisión municipal de Hacienda y de todos sus justificantes, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales y en los 8 subsiguientes pueden ser examinadas por los que se consideren interesados y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, a 27 de febrero de 1951.—El Alcalde, José del Real.

#### MONTILLA

Núm. 808

Don Manuel García Gil, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 del actual, el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1951, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se formulen.

Dichas reclamaciones se presentarán ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento y únicamente podrán establecerse por las causas que expresa el artículo 229 de la expresada Ordenación, teniendo personalidad para interponerlas las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 228 de la misma.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montilla, a 26 de febrero de 1951.—Manuel García Gil.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 809

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que llegado el momento en que por la administración de arbitrios municipales ha de formarse el Padrón de Concierdos de Extrarradio del ejercicio actual, y de conformidad con lo que dispone el artículo 15 de la Ordenanza de Bebidas espirituosas y Alcoholes, que regula el mismo, se invita por el presente a

todos los obligados al pago, para que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten declaración jurada en la citada Administración en la que hagan constar el nombre y situación de la finca, número y caseríos o chozas existentes en la misma, y extensión de cada clase de cultivos, bien entendido que aquellos que no lo hicieran se les señalará la cuota que les corresponda satisfacer con arreglo a los datos oficiales existentes en la repetida Administración.

Palma del Río, 26 de febrero de 1951.—El Alcalde Accidental, Firma ilegible.

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 810

Don Eduardo de los Rios Castillo, Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diez del corriente mes, la clasificación por zonas de la población, a los efectos de aplicación del arbitrio sobre Plus Valía de los terrenos, como asimismo el cuadro de índices unitarios de valores de los terrenos de este casco urbano, durante los períodos 1947-48; 1949-50 y 1951-52, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Peñarroya-Pueblonuevo, 22 de febrero de 1951.—Eduardo de los Rios Castillo.

Núm. 815

Don Eduardo de los Rios Castillo, Primer Teniente, Alcalde en funciones de Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que, a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Francisco de la Torre Prieto, alistado en el año 1951, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los 10 años últimos de Enrique de la Torre Cárdenas, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Heliodora; nació en Peñarroya, provincia de Córdoba, el día 9 de mayo de 1902, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 49 años; su estado era el de casado, y de oficio minero al ausentarse hace 12 años del pueblo de Peñarroya, (Córdoba), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga

noticia del paradero actual o durante los últimos 10 años del expresado Enrique de la Torre Cárdenas, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Peñarroya Pueblonuevo, a 26 de febrero de 1951. — El Alcalde, Eduardo de los Rios.

Núm. 816

Don Eduardo de los Rios Castillo, Primer Teniente, Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que, a instancia de doña Josefa Serrano Deltell y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Rosendo Jaime Serrano, alistado en el año 1948, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los 10 años últimos del padre del citado mozo Francisco Jaime Deltell, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de Josefa; nació en El Pinoso (Murcia), del año de 1900, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 51 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 20 años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos 10 años del expresado Francisco Jaime Deltell que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 26 de febrero de 1951. — El Alcalde, Eduardo de los Rios.

### SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 811

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de 15 días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de transferencia de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

S. Sebastián de los Ballesteros, 23 de febrero de 1951. — El Alcalde, Miguel Berni.

### FERNAN-NUNEZ

Núm. 818

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento y de la Agrupación forzosa para sostenimiento de las cargas de justicia en la comarca de Fernán Núñez, hace saber:

Que por acuerdo del día 19 de febrero actual, se prestó por la Junta aprobadora a la Liquidación del Presupuesto de la Comarca, relativo al año de 1950, y en cumplimiento del mismo acuerdo, se expone al público por plazo de quince días, en pe-

diente General de las Cuentas de que se trata.

Durante dicho plazo podrán impugnarse, conjunta o separadamente y en los que proceda, durante 8 días más, a que hace mérito el número 2 del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, siendo lugar de exposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento.

Fernán Núñez, 26 de febrero de 1951. — El Alcalde, José M.<sup>a</sup> Fernández.

### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 819

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la muy noble y muy ilustre ciudad de Priego de Córdoba (Córdoba).

Hago saber: Que, por el plazo de quince días hábiles, y a los efectos de oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, un expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos, por aplicación parcial del superávit resultante a la liquidación del presupuesto municipal ordinario, correspondiente al pasado ejercicio de 1950, el cual fué aprobado provisionalmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día diez y seis de los corrientes.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Priego de Córdoba, 24 de febrero de 1951. — Manuel Mendoza.

Núm. 820

Don Manuel Mendoza Carreño, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la muy noble y muy ilustre ciudad de Priego de Córdoba (Córdoba).

Hago saber: Que aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, las Cuentas de Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al pasado ejercicio de 1950, según acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria que tuvo efecto el día 16 de los corrientes, y a los efectos de oír las reclamaciones que, contra las mismas, pudieran producirse, se encuentran éstas expuestas al público, por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo ordenado sobre el particular.

Lo que se publica por medio del presente, para conocimiento general y demás efectos.

Priego de Córdoba, 24 de febrero de 1951. — Manuel Mendoza Carreño.

## JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 750

Don Diego Egea y Martínez de Hur-

tado, Juez de Instrucción de esta ciudad, de Montilla

Hago saber: Que en este Juzgado y a virtud del sumario 33-1950, sobre delito de hurto, seguido en el mismo contra José Castro Márquez, que fué condenado por la Superioridad, entre otras a indemnizar al perjudicado en la cantidad de 20 pesetas, por una damajuana conteniendo media arroba de vino, sustraída de un camión que se encontraba parado frente a este Ayuntamiento, de dueño ignorado, ha sido consignada mentada cantidad, la que acordado su depósito queda a disposición de quien en dichas actuaciones se crea perjudicado y con derecho a su percibo.

Dado en Montilla, a 21 de febrero de 1951. — El Juez de Instrucción, Diego Egea. — El Secretario judicial Licenciado, José Rabadán.

### CORDOBA

Núm. 767

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.578 de 1949, por estafa, con fecha 10 de agosto de 1950, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Ana Cintas Sanz, como responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto, a que indemnice a la RENFE, en la cantidad de 24 pesetas con 20 céntimos y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia a dicha inculpada, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Francisco Perea Blasco. — Rubricado. — Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Ana Cintas Sanz, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal en Córdoba a 21 de febrero de 1951. — Vicente Merino. — V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García.

Núm. 768

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.451 de 1949, por estafa, con fecha 10 de agosto de 1950, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a José Gutiérrez Casas, a la pena de cinco días de arresto, a que indemnice a la RENFE en la cantidad de sesenta y seis pesetas con diez céntimos y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia al denunciado, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Francisco Perea Blasco. — Rubricado. — Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a José Gutiérrez Casas, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal en Córdoba a 21 de febrero de 1951. — Vicente Merino. — Visto Bueno: El Juez Municipal, José Luis García.

Núm. 780

Marcial Simancas Simancas, de 23 años, hijo de Marcial y Filomena, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba; con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 24 de febrero de 1951. — El Juez de Instrucción número uno, José María Francés.

Núm. 795

Ramón Ramos Brunet, procesado por robo en la causa número 359, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 24 de febrero de 1951 — El Secretario, Manuel Moral. — V.º B.º: El Juez de Instrucción Andrés de Castro.

Núm. 796

Gonzalo Hurtado Diaz, procesado por robo, en la causa número 359 de 1950, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 24 de febrero de 1951. — El Secretario, Manuel Moral. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 801

Teresa Toledo, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, regular de estatura, de unos 35 años, mas bien gruesa, morena, pelo negro, vestida con uno oscuro, vecina de Aguilar de la Frontera, en el barrio de San Vicente, procesada por estafa en la causa número 344 de 1951, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba, 24 de febrero de 1951. — El Secretario, Manuel Moral. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 802

Teresa Morales Toledo, de unos 30 años, baja, gruesa, morena, vistiendo falda azul marino, y jersey grana, que ha parado en una fonda existente en la calle en que en las Margaritas está la Porcelana y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesada por hurto, en la causa nú-

mero 337 de 1950, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibida en caso contrario de ser declarada rebelde.

Córdoba, 24 de febrero de 1951. — El Secretario, Manuel Moral. — Visto Bueno: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 805

Manuel Moreno Moya, y un tal José, cuyas demás circunstancias se ignoran y que en unión de los procesados Juan José López Asencio y Manuel Moreno Requena, intentaron robar naranjas en la finca «San José de Vista Alegre» de este término, y atentaron contra el Guarda Jurado de la misma, procesados en el sumario que por dicho hecho instruye el Juzgado Número Dos de los de Córdoba, con el número 376 de 1950, comparecerán en el término de diez días ante el mismo, apercibidos en otro caso de ser declarados rebeldes.

Córdoba, 24 de febrero de 1951. — El Secretario, Manuel Moral. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 797

Angel Rodríguez Jiménez, procesado por robo en la causa número 359 de 1950, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 24 de febrero de 1951. — El Secretario, Manuel Moral. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

#### ALMEDINILLA

Núm. 761

##### Cédula de citación

El señor Juez de Paz de esta villa, por providencia del día de hoy, cita al ignorado perjudicado, de 27 kilos de aceitunas hurtados por Lucía Estévez y otra, el día 16 de enero de 1950, para hacerle el procedimiento de acciones, y citarle para el juicio de faltas, que tendrá lugar el día 20 de marzo y hora de las 11'45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Generalísimo, 5; juicio número 27-50.

Almedinilla a 20 de febrero 1951. — El Secretario, Antonio Pérez.

#### SANTA EUFEMIA

Núm. 764

Don Moisés Matute Velasco, Juez de Paz de esta villa de Santa Eufemia. (Córdoba).

Don José Caraballo Martín, ex-Alférez de Ingenieros, de 41 años de edad, de estado casado, hijo de Juan y de Trinidad, natural de Osuna (Sevilla), y que últimamente se encontraba como Secretario accidental del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), sobre el mes de Junio de 1950, siendo ésta su última residencia conocida, comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez, de Expedientes Administrativos del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General

de Ceuta en Tetuán, don Daniel Callejas Alarranz, que instruye el expediente Administrativo 282-C-47, contra dicho ex-Oficial, por el descubierta de unos cargos dejados sin compensar en el Grupo de Automóviles del LX C. E. en Ceuta, por el disuelto Batallón Disciplinario de soldados trabajadores número 96, por valor de 2.627'50 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo efectiva será declarado rebelde.

Santa Eufemia, 29 de febrero de 1951. — El Juez de Paz, Moisés Matute.

#### POZOBLANCO

Núm. 769

Don Ernesto Macías Campillo, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de unos 400 kilogramos de aceitunas, de la finca Barranco de los Lobos, término de Villanueva del Duque, la noche del 8 al 9 del actual, y propias de Máximo Sepúlveda Blanco, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 21 de 1951.

Dado en Pozoblanco, a 22 de febrero de 1951. — Ernesto Macías. — El Secretario P. H., Francisco Valero.

#### PUENTE GENIL

Núm. 770

Don Federico Acosta Noriega, Juez Municipal de Puente Genil (Córdoba).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Rafael García Saavedra, que dijo ser vecino de Puente Genil y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que cumpla la pena de 5 días de arresto que menor se le impuso en juicio de faltas número 277 de 1949, por atentado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide esta requisitoria en Puente Genil, a 20 de febrero de 1951. — El Juez Municipal, Federico Acosta. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 798

##### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 201 de 1947, por hurto aceitunas, que se tramita en este Juzgado ha sido practicada la siguiente tasación de costas.

Derechos de los señores Juez, Secretario, Fiscal, Agente y ejecución 26'05 pesetas.

Derechos de Peritos, 20 pesetas. Reintegros de juicio, 16'25 pesetas.

Posteriores calculadas, 12'65 pesetas.

Total, 74'95 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los condenados a su pago Francisco Jurado Llamas, José Díaz Rodríguez, José Cejudo Cecilia, Manuel Pérez Ruiz, Rosario Flores Delgado, Francisca López Ruiz y José Domínguez Solís, cuyos actuales domicilios y paraderos se ignoran, se les dá vista de la misma por el plazo de tres días, al objeto de que la hagan efectiva o la impugnen, y en este caso con las formalidades y en el término previsto en la Ley, apercibiéndole que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puente-Genil, a 24 de febrero de 1951. — El Secretario, Firma ilegible.

#### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 787

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este Partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán que fueron sustruidos al vecino de Monturque, Miguel Urbano Galán, del establecimiento que el mismo posee en dicha villa en la calle Gran Capitán, los que en caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 61 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 20 de febrero de 1951. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

##### Efectos

Ocho libras de chocolate, diez kilos de alubias, cinco kilos de garbanzos, seis botes de leche condensada, y quince pesetas en metálico.

Núm. 800

El Juez de Instrucción de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del metálico que después se reseñará, que fué sustraído del domicilio del perjudicado José García Fernández en Puente Genil, calle Francisco Domínguez, número 9, en la noche del 24 al 25 de diciembre último, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos sino acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 62 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 23 de febrero de 1951. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

##### Reseña

Unas mil doscientas pesetas aproximadamente en billetes de cien, cincuenta y veinticinco pesetas.

#### LA RAMBLA

Núm. 790

Miguel Miranda Jiménez, hijo de Francisco y María, natural y vecino

de Fernán-Núñez, de estado soltero, domiciliado últimamente en Fernán Núñez, en calle Muñoz Pérez, número 88, condenado en el juicio verbal de faltas número 120 de 1950, por hurto, comparecerá en término de 10 días, a partir del en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado Comarcal de La Rambla sito en Plaza de España, 6, para cumplir en el Depósito Municipal de dicha Ciudad, la pena de 8 días de arresto menor que le han sido impuesto por sentencia firme, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, procedan a su busca y detención poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el depósito Municipal de esta Ciudad.

Dado en La Rambla, a 22 de febrero de 1951. — Rafael Moreno. — El Secretario, R. Aguilar.

Núm. 812

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción del Partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, requiero a todos los agentes de la Policía Judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de la oveja, prendas y aves de corral que mas adelante se determinarán, con expresión de sus respectivos dueños, que fueron robadas la noche del 20 al 21 del actual, de los corrales de las respectivas casas de los 6 perjudicados; poniéndolos, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos; por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 28 del corriente año.

De la propiedad de don Valentín Lesmes Rovi. — Una oveja blanca, de unos 19 kilos de peso sin más señas.

De don Emilio Ansio Rovi: 2 sábanas con las iniciales M. A. en buen uso y las esquinas bordadas en hilo color canela y rosa; una chaqueta blanca de caballero; dos pares de calcetines; una camisa de caballero rayada; una falda negra de señora; dos batas de señora, una de lana azul marino y otra de crespón color encarnado; varios pañuelos de mano y cuatro bragas de señora.

De don Francisco Vázquez Ansio: 7 gallinas y 2 gallos de diferentes plumajes.

De don Miguel Moreno Giraldo: siete gallinas también de diferentes plumaje.

De María Dolores Criado Márquez: 11 gallinas y un gallo, de plumas diferentes; y

Feliciana Giral Ariza: 4 gallinas también de diferentes plumajes.

Dado en La Rambla, 24 de febrero de 1951. — M. Camacho. — El Secretario P. S., Juan Sánchez.